



# I tecnita y su mundo paradójico

*ACASO FUERA NECESARIO PENSAR Y CUIDAR LA CIUDAD COMO SI DE UN PALIMPSESTO SE TRATARA.*

## La ciudad que heredamos

José Herrera Virumbrales

Sobre las ruinas de lo pasado, de lo que, víctima de su propia caducidad o inmolado por la fatuidad o el egoísmo de algunos, acabó fuera de la Historia, se alza la ciudad que heredamos y legaremos a nuestros hijos!

Amplias o recogidas, la mayoría de nuestras poblaciones podrían reconocerse aún, a principios de siglo, como auténticas creaciones comunales. En ellas se empeñaron las sucesivas generaciones para dejarnos, junto a realizaciones maestras, que impulsarían reyes y cortesanos a lo largo de la edad moderna, una arquitectura de inspiración popular a la medida de sus gentes y de sus necesidades. La manera de encarar las adversidades del medio físico o de comprender la vida y la vecindad humanas dejarán su impronta indeleble en la ciudad. Los intuitivos hacedores de las ciudades del sur de España procurarán para los alojamientos umbría y frescor. De ahí los gruesos muros de las casas, el predominio de macizos en fachadas y, sobre todo, los patios: aireación interna, intimidad luminosa, alivio en las noches de estíos irreductibles. Pero, además, ventanas a pie de acera y balcones y balconadas pensados para compartir y al tiempo guardar la calle, favoreciendo con ello una extensa y honda vivencia de lo comunal. A lograr esta sintonía con el sentir popular contribuyó sin duda el que la construcción se entendiera como una artesanía, como proyección personal sobre la propia obra.

El modo en que cada núcleo de población concibe la casa y la convivencia en el espacio colectivo, conferirá a aquél un sello y un estilo distintivos, que apuntan por doquiera: en las viviendas, en calles, plazas y rincones, en la forma de asentarse en el medio natural, de adaptarse a él y de adaptarlo; y en la estructura física, que algunos pueden tildar

ahora de irracional, pero que propiciaba la comunicación social, integrando y articulando las diversas partes para hacer posible a sus moradores el trabajo y el descanso, el ocio y la vida espiritual, la solemnización de efemérides y el divertimento; y en la idiosincrasia propia que lo impregna todo; y en las manifestaciones sociales que la conjunción de todos los elementos potencia siempre. Con ese bagaje que configura un carácter peculiar, la ciudad hará frente a las venturas y a las desventuras, encarará las contradicciones y se complacerá en la bonanza.

Con la presión del industrialismo se inicia el ocaso de una tradición cultural y urbana secular. Factores coadyuvantes de este declive serán, junto a la superstición del cambio, la megalópolis y una expansiva mentalidad productivista, con las inmigraciones aluviales que dieron lugar y los consiguientes fenómenos de sobreurbanización, casi siempre incontrolados, y la pérdida de protagonismo de la creatividad colectiva. Ante la necesidad de renovación urbana impuesta por el crecimiento desordenado, pero también por el deseo de adaptar la vieja ciudad a las exigencias del nuevo orden social y económico, se abrirá paso una naciente concepción de la vivienda y de la urbe —estética, funcional e higienista en sus orígenes— que impondrá modelos apoyados en el racionalismo envolvente, y en el progreso de las técnicas y de los materiales constructivos, y que culminaron, ya en el siglo XX, en una fórmula uniforme y válida para todas partes: una casa-standard, a partir de una concepción de hombre-tipo, integrada, dentro de la solución colectiva, en un gran inmueble vertical, aislado y rodeado de sol y de vegetación y comunicado con otros inmuebles de las mismas características mediante grandes arterias calculadas matemáticamente, dentro de una ciudad con espacios especializados por sus usos: residenciales, industriales, comerciales, culturales y de ocio, etc.<sup>2</sup>. Los rígidos mentores se sienten apremiados por la urgencia de satisfacer necesidades de albergue hasta entonces desconocidas y de abrir nuevas vías de acceso y de tránsito interior y de comunicación con los asentamientos de su área, y en algunos casos también de paliar los efectos negati-

vos de las actividades fabriles y del creciente tráfico motorizado. Intentan también, en alguna medida, superar el clima de confrontación y revuelta social mediante una construcción ideada y proyectada desde la realidad, pero que impone modelos de vida extraños a la propia historia. Producto de cerebros maquinistas, de espaldas al alma de los pueblos, se despliega con vocación de uniformidad y universalidad, al servicio de la eficacia y de la estética, una arquitectura lógica, desnuda, fría y utilista, destinada a una masa social expansiva, sumida ya en un materialismo vital.

Cualquiera que fuera el impacto de la nueva arquitectura y del nuevo urbanismo en España, los sucesivos ensanches, incluidos, en lo que a nosotros se refiere, los que se desarrollan en la segunda mitad de este siglo, diferirán globalmente del ideal diseñado por la utopía progresista, aunque el prototipo de "colmena" vertical y desafiante acabará imponiéndose también, y lejos de mejorar las bases convivenciales de la vieja ciudad, contribuirá a sumir a las masas en la incomunicación, el anonimato y el desarraigo. A partir de aquí lo común se contrae y simplifica. A las nuevas formas de vida colectiva, propulsoras de la sumisión interior y de la desindividualización a cambio acaso de un relativo mayor bienestar colectivo, que nos obliga a acoplarnos al estado-providencia, sucede un nuevo civismo, reducido a un angosto manual de normas de comportamiento externo. La ética basada en la conciencia de los otros como parte sustancial de nuestra vida, quedará relegada a la esfera de lo privado. Símbolo de la modernidad, el nuevo establecimiento humano parece pensado más para alardear de progreso tecnológico que para morar adecuadamente la tierra que nos ha sido dada y nuestras ciudades terminarán convertidas en concentraciones desvertebradas, plagadas de bloques, verdaderos conglomerados sociales en los que se amontonan sus moradores sin trabazón alguna, y en los que no cabe esperar nada fuera de una coexistencia elemental. La realidad urbana conocerá a raíz de esto un deterioro imparable, no sólo de la vida común sino de la propia vida personal. La inseguridad de la calle, la suciedad creciente que lo invade todo, y a la que tanto contribuyen las pintadas callejeras, la profusión incontrolada de animales que convierten aceras y jardines en pocilgas, la falta habitual de educación y cortesía, el gamberrismo polifacético, los comportamientos inciviles e incluso delictivos y vandálicos, etc., constituyen evidencias de esa degeneración progresiva que afecta a la ciudad de nuestro tiempo. Y si un código de circunstancias reemplaza a la moral en las relaciones cívicas, el diálogo directo será sustituido por una comunicación a distancia, quimérica dada su unilateralidad, y que algunos, en un sincretismo insólito, creen ver en las posibles afinidades entre las opiniones personales y la opinión pública, que se nos presenta arteramente como producto de la reflexión común, y entre los pareceres de cada uno y los de los líderes del momento. La modernidad está suponiendo, acaso pretendiendo lo contrario, un riguroso riesgo para la individualidad humana, al dejar al hombre a merced de estructuras informativas dotadas de recursos capaces de irrumpir en la

intimidad de las personas y de las familias y de mediatizar sutilmente las conciencias. Si en otras etapas históricas el aire de la ciudad hacía libres a los hombres, hoy podemos estar asistiendo a una verdadera involución en el camino hacia la libertad.

¿La recuperación de las ciudades históricas ayudará a recomponer las bases de la vida ciudadana y a proyectar ésta hacia el futuro? Como Le Corbusier, romántico de la geometría y gran apostol funcionalista, que había contribuido a inventar la casa-máquina para vivir, descubrió en Roma la *verdad social*, que le haría mostrarse más humano, nosotros podremos reencontrar las raíces profundas de nuestra civilidad y rehacer el equilibrio entre individuo y sociedad, en el palpito de la historia que acaso agoniza en nuestros pueblos y ciudades.

### La ciudad rural

Ni siquiera los asentamientos del ámbito propiamente rural<sup>3</sup>, que tanto ha desdeñado, por cierto, el tecnita urbano, han podido librarse de los condicionamientos que impone la cultura urbanística actual, y no pocos están perdiendo a causa de ello su carácter. Desparramados naturalmente alrededor de la iglesia, a los pies quizás de una ruinoso fortaleza, la rectificación y ensanchamiento y la prolongación artificiosa del trazado de sus vías principales para posibilitar el tránsito de vehículos —aquí también parece que no existen otras necesidades que las generadas por el tráfico de vehículos de motor—, ha causado en no pocos casos verdaderos estragos en la estructura urbana e incluso en el patrimonio arquitectónico, amenazado de desaparición como previno la Declaración de Granada de 1977, sacrificando sin miramiento cuanto pudiera obstaculizar dicho objetivo. Y junto a las construcciones demolidas por este motivo, y a las sustituciones arbitrarias e interesadas de otras, que irán alterando profundamente los viejos cascos, muchos de ellos han visto surgir en sus aledaños, a imagen y semejanza de la gran ciudad, barrios desconectados compuestos por "colmenas" de varias alturas, en los que terminará haciendo crisis aquel espíritu que conjugaba, en estrecha sociedad, la mismidad de cada uno y el sentido de la proximidad con el vecino. Sin embargo este valioso patrimonio, parcialmente perdido, parece recuperar prestigio en una humanidad de vuelta. Tras las migraciones de otros tiempos, rebrota el afecto al pueblo donde estuvo o está todavía, si la respetó la piqueta, la casa de los antepasados a la que seguramente nos gustaría a todos volver. Las calles angostas, la acaso destartada plaza, la vieja y abandonada iglesia en la que se superponen los más variados estilos, el ingenuo paseo que lleva a la ermita, propiciaban una vecindad que añoramos. Esta nostalgia es también histórica porque hace al hombre volver sobre sus pasos.

Puede existir una relación directa entre medio rural y calidad de vida, siempre que se den en aquél unas

condiciones materiales mínimas, como la hay entre pobreza y éxodo campesino. En cualquier caso, urge poner en marcha políticas de largo alcance que revitalicen la vida de nuestros pueblos preparándolos para lo que se perfila actualmente como tendencia de retorno, definitivo o temporal, a ellos. Esta puesta a punto exige valorar suficientemente la influencia que ejerce en el *nivel* de vida una cálida atmósfera de convivencia y participación; pero también la situación y las expectativas económicas que existen realmente en ellos, pues la carencia de medios materiales es un factor determinante de abandono del medio. No se trata de conservar y mejorar nuestros pueblos para el llamado turismo rural, a la par esnobista y tradicional, sino con vistas a que quienes los habitan cuenten con los medios necesarios de los que han solido carecer. No existe oposición entre unos y otros intereses; al contrario, habría que favorecer la conjunción de ambos, aunque previniendo los riesgos de aculturación que el movimiento turístico desencadena cuando alcanza relevancia y que ha contribuido a que ciertas localidades, especialmente las costeras, hayan sido invadidas por modas y modos que tienen poco que ver con nosotros. Y no sólo en los campos más aparentes de la construcción y del urbanismo —en ellos es notoria la progresiva desaparición de viviendas tradicionales, a veces en rehabilitaciones subvencionadas por las Administraciones Públicas— sino en el de la propia cultura y tradiciones, “arregladas” con esmero para gustar a los visitantes.

Deslumbrados por misteriosas expectativas, muchas poblaciones cifran ahora su futuro en el turismo. Para ello formulan la doctrina del aprovechamiento integral de los recursos locales, incluidos los culturales, en general, y el propio P.H., que se quiere rentabilizar a toda costa.

Es una atrocidad pretender que todo tenga una función, una utilidad, sin caer en la cuenta de que muchas cosas, concretamente el P.H., valen por lo que son independientemente de que puedan o no servir para algún uso. Si el valor de lo profano yace en su utilidad en tanto que está estructurado para ser útil, la funcionalización del Patrimonio, la mercantilización que alienta en la idea de ponerlo en venta, constituye una profanación del mismo. Ante el empeño de muchos salvadores de pueblos de imponer a éstos nuevos destinos, tentándoles y obligándoles incluso a renunciar a ser lo que son, cabría recordar la fábula oriental en la que el mono logra, con riesgo de su vida, rescatar a un pez de la riada que los

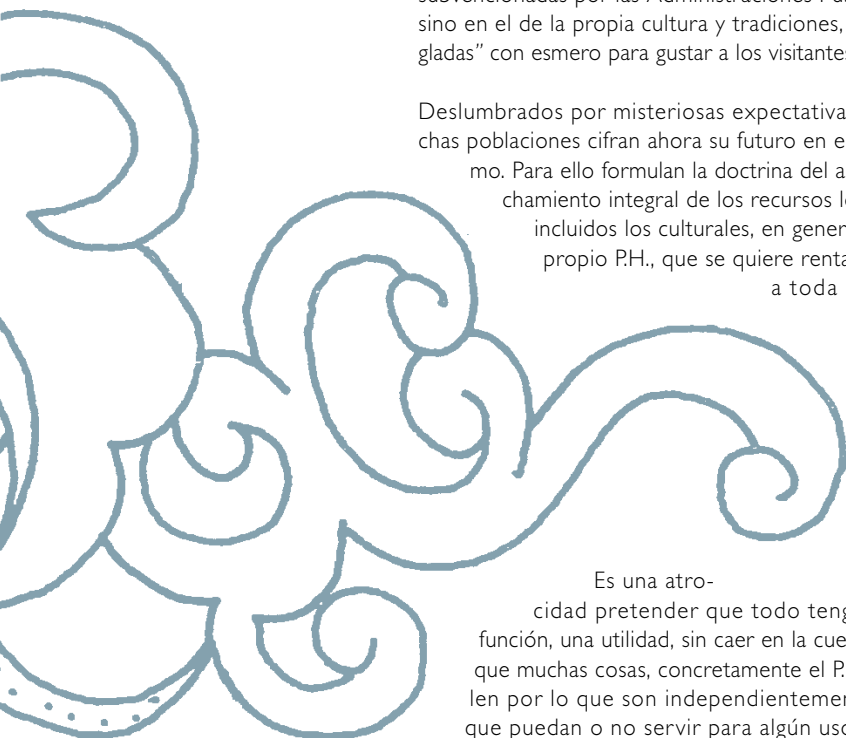
arrastra, sin que el pez exprese el menor destello de gratitud. El esfuerzo, pues, tendría que servir básicamente para hacer posible el reflujo hacia el medio rural como residencia temporal de descanso, ocio y relación activos de una parte de la ciudad desmesurada sometida a la siniestra monotonía del suburbio dormitorio; como residencia permanente de aquella otra que, por razón de edad o incapacidad, ha pasado a la inactividad profesional.

### Los conjuntos históricos: futuro incierto

Buena parte de nuestros pueblos y ciudades, o sectores determinados de ellos, son conjuntos históricos en los términos en que la LPHE define a éstos. Cosa distinta es que se les haya reconocido o no formalmente la condición de B.I.C.<sup>4</sup> Algunos constituyen auténticos complejos monumentales; en otros predomina una arquitectura popular y sencilla; en ninguno de ellos la totalidad de sus elementos posee un valor específico destacado, aunque todos han contribuido a conformar un ambiente, un carácter y una personalidad histórica, perfectamente definidos y que son su principal atributo.

Hay cierta coincidencia en que la destrucción de estos recintos es hoy, a pesar de todo, más extensa e intensa que nunca. Leonardo Sciascia aventura una explicación en su libro *Negro sobre negro*. “Soy de la opinión, dice, de que todo lo que nos queda del pasado en muros, arcos y columnas, en monumentos y documentos, se debe a la incuria de los siglos, desde el final del imperio romano hasta la unidad de Italia; mientras que hay que atribuir al cuidado y a la protección legislados e institucionalizados en el último siglo las devastaciones más irreparables, y las más salvajes (tanto más salvajes, obviamente, cuanto más difundida y explícita era la conciencia de tener que cuidar y proteger)”. El caso de Italia ha podido tener para nosotros, en varios aspectos, y quizá también en éste, aunque no todo el mundo se atrevería a pronunciarse en los términos de Sciascia, un valor apológico, indicativo. Pero hay otra cuestión, que acaso guarde relación con el balance que Sciascia presenta: la hipertrofia de normas que se está dando entre nosotros<sup>5</sup> alarga los tentáculos de la burocracia, mas esta prodigalidad reguladora bloquea con frecuencia la máquina administrativa, propiciando de semejante modo su incumplimiento.

Resulta así ineludible referirse a una situación fáctica no del todo comprensible, cual es la existencia de un Derecho concurrente con el encargado de velar por el Patrimonio Histórico: el Derecho Urbanístico, competente sobre los conjuntos históricos en tanto que son parte del suelo urbano, dentro del territorio afectado por las exigencias del progreso económico y social. La legislación urbanística, que a través del planeamiento fija los confines del derecho de propiedad inmobiliaria, se legitima por la necesidad



de dar respuesta a los problemas provocados por el crecimiento acelerado de la población urbana, agudizados por la escasez de suelo, que obliga a reglar su uso en beneficio de un desarrollo racional<sup>6</sup>. Ante la perentoriedad de descongestionar los cascos históricos para facilitar la comunicación interna y otras reformas ineludibles, el Derecho Urbanístico asumirá también la conservación de los valores culturales presentes en ellos, facultando a los PGOU para arbitrar medidas de protección de dichos valores, previendo incluso la posibilidad de Planes Especiales que definan y materialicen dichas medidas. Aunque con limitaciones y riesgos, que indefectiblemente arrastra todo intervencionismo, el planeamiento puede ser eficaz complemento de la acción tutelar del P. H., siempre que se estructure en términos inequívocos de defensa de los valores de la población histórica. Ahora bien, el planeamiento se basa, o debería basarse, más que en los apremios cotidianos, en estudios sistemáticos de lo futurible, en el marco de una idea preconcebida de ciudad deseable desde la perspectiva de sus artífices, e inevitablemente relacionada con la visión de la ciudad heredada; y debe definir con precisión y sin dobleces el proyecto que pretende imponer. La realidad confirma la dificultad que encierra elaborar un planeamiento coherente a un tiempo con una justa estimación de la ciudad que nos legaron nuestros antepasados y a la que amamos, y con la opción de ciudad futura elegida, y, además, acertado en sus formulaciones. Por eso aparece con frecuencia envuelto en contradicciones y fracasos. Por otra parte, la práctica desmiente la creencia de que se pueden hacer previsiones a quince o más años. Los cambios que la ciudad experimenta de continuo obligan a desechar diagnósticos rígidos y a relativizar este instrumento, que debía ser capaz de asumir las variables de los fenómenos urbanos, pero, sobre todo, las aspiraciones profundas de los seres humanos que los soportan, y de adaptarse a las exigencias del momento, con la vista puesta siempre en hacer de ella un lugar amable y habitable para todos.

Tropezamos en todo caso con una problemática duplicidad de sistemas normativos, no sólo de génesis diferentes y fines específicos, sino también de condición propia: de Ley Especial, la LPHE; de naturaleza general, la Ley del Suelo. Ésta, en coherencia con su propósito de salvaguardia de los valores culturales de los centros históricos, propicia la revitalización de éstos. Pero la Ley del Suelo revalida, por otro lado, los recursos tradicionales de *reforma, renovación y mejora del tejido urbano* heredado, para adaptar el suelo disponible a las nuevas necesidades. La LPHE, por su parte, contiene exigencias nada vacilantes respecto de los conjuntos declarados: mantenimiento de la estructura urbana y arquitectónica, de las características generales del ambiente y de las alineaciones urbanas, absoluta excepcionalidad de las sustituciones, incluso parciales, de inmuebles, permisibles exclusivamente cuando contribuyan de modo fehaciente a la conservación del carácter general del conjunto, y respeto máximo a tipologías, alturas, medianerías ... Nos hallamos, por consiguiente, ante

aspiraciones divergentes en muchos aspectos, irreductibles cuando el concepto revitalización sea antagónico al de conservación; y esa antinomia se dará siempre que la revitalización se aleje de la rehabilitación para convertirse en renovación o sustitución pura y dura. En definitiva, las determinaciones que ha de recoger el planeamiento de protección de un conjunto histórico declarado, están en la Ley y no cabe síntesis entre previsiones no sólo contrapuestas, sino subordinables en función de la norma que las establece. Eso no excluye el diálogo entre Administraciones ni descarta que en aquellas cuestiones en que se hace preciso el ejercicio de la discrecionalidad, pueda hablarse de coordinación dialéctica; así en la elaboración del Catálogo de elementos unitarios del conjunto, en la fijación de bases interpretativas para la aplicación de excepcionalidades, en la delimitación de áreas de rehabilitación integrada, en la puntualización de criterios concernientes a la conservación de fachadas y cubiertas, etc.

La LPHE resuelve teóricamente la dualidad y los riesgos que de ella se derivan, al optar por el planeamiento como técnica de protección de los conjuntos declarados, imponiendo a los Ayuntamientos el deber de redactar el oportuno instrumento y delegando en ellos la autorización de las intervenciones que desarrollen el ordenamiento contenido en el mismo. Pero existen fundadas dudas sobre el éxito de la experiencia obtenida hasta ahora, nacidas de la sospecha de que este planeamiento especial pueda ser utilizado en forma espuria: unidades de actuación insuficientemente definidas, sesgo interesadamente restrictivo de los Catálogos de elementos unitarios de los conjuntos históricos, fórmulas subrepticias para la modificación de éstos, etc. Muestras inequívocas de insinceridad las encontraremos especialmente en la praxis de la rehabilitación, respecto de la cual la Administración Urbanística ha desplegado un importante bloque normativo, vinculándola resueltamente al proyecto de conservación de la ciudad. Hay que subrayar el extraordinario interés y oportunidad de estas directrices, cuya correcta aplicación permitiría recuperar la habitabilidad de muchas ciudades históricas sin destruirlas, facilitando mediante incentivos y ayudas la solución de los problemas estructurales y de habitabilidad de las viviendas y espacios urbanos, con exclusión expresa de demoliciones y vaciados de edificios, y la ampliación y mejora de las dotaciones colectivas. Sorprende, sin embargo, comprobar cómo al amparo de esta normativa se están produciendo sustituciones masivas y desaparición de la trama parcelaria histórica<sup>7</sup>. Suele pretextarse que las edificaciones popu-

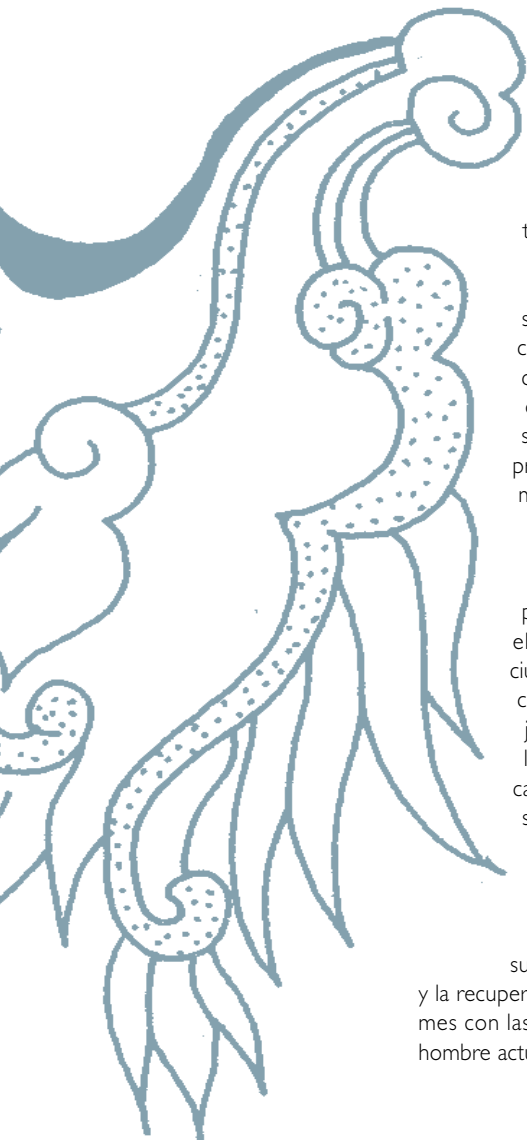


lares son ordinariamente de baja calidad constructiva, y esto hace que los objetivos legales de la rehabilitación sean más difíciles y onerosos, desvaneciendo las expectativas de lucro; y, por otro lado, subsiste la necesidad de despejar parte del suelo edificado para mejorar la comunicabilidad en el interior del núcleo matriz. No es menos cierto, sin embargo, que la posibilidad de legalizar la demolición de lo que en principio debe conservarse, podría estar solapando actuaciones controvertibles. Bajo la bandera de la rehabilitación y con el beneplácito de la administración que ha establecido las pautas a que aquélla ha de atenerse, se está destruyendo cerca del lugar en que escribo, prácticamente en su totalidad, un singular barrio histórico, evidenciando la enorme distancia que suele haber entre lo que se legisla y lo que se hace; como están a punto de desaparecer los últimos vestigios de una otrora pujante zona industrial, e incluso conjuntos habitacionales para trabajadores, en ambos casos prototipos constructivos de la sociedad industrial del siglo XIX y principios del XX.

La LPHE es utópica porque es sabido que defender los conjuntos significa nadar contra corriente. Reparemos, si no, en las estrategias de futuro que se manejan para convertir a nuestras ciudades en polos de atracción turística. En el fondo de ellas, como *leitmotiv* de los programas que se están gestando, se presiente la idea de que los centros históricos deben ser preparados *ad hoc* para cautivar a los potenciales visitantes. Hay que cambiar la ciudad vieja, creación histórica por antonomasia, (de la otra, de la ciudad amorfa, sin alma, inorgánica, crecida salvajemente en su derredor y abandonada a su suerte, no se ocupa nadie), pero no se cae en la cuenta de que con las modificaciones que se proyectan, la imagen forjada a lo largo de los siglos quedará irremisiblemente deformada. Se ignora que el principal atractivo de una ciudad, especialmente para un turismo genuinamente cultural –inevitablemente minoritario– radica precisamente en ser como es, sin que esto implique la interrupción del proceso creativo compatible siempre con el cuidado respetuoso y esmerado de la ciudad heredada. No nos debe extrañar en consecuencia que la obstrucción a los objetivos de la LPHE venga en ocasiones de los propios Ayuntamientos, espoleados casi siempre por su endémica menesterosidad, y que incluso pueden llegar a plantear el instrumento urbanístico de protección del conjunto histórico en términos paradójicos, cuando no hayan asumido como meta primordial de su gestión la defensa de la ciudad histórica y la recuperación de ambientes urbanos más conformes con las necesidades y aspiraciones íntimas del hombre actual.

¿Es imputable esta desconcertante situación, como creen algunos, a la debilidad de las técnicas de protección del Patrimonio y de la propia Administración Cultural? Parece que en el primer aspecto no deben de existir demasiadas dudas. Renunciamos a entrar en el segundo, aunque mucho nos tememos que ni la organización, ni las dotaciones, ni los sistemas de trabajo y de dirección están a la altura de las circunstancias, ni son los idóneos para implantar el Derecho del Patrimonio.

Una variante *sui generis* de conjunto son los entornos de monumentos declarados. Sobre ellos planea la convicción generalizada de su imposible definición. Durante muchos años prevaleció la noción de lo más próximo, lo ubicado en derredor de un monumento dentro de un cierto radio de acción; pero esto satisfacía a muy pocos y se ha trocado por la indefinición total. Volvemos a distraer nuestro tiempo tratando de encontrar el concepto mágico que satisfaga a todos, mas, como siempre ocurre, cada uno se mueve dentro de un rígido encorsetamiento técnico y aquél se va amoldando, como una pelota de goma entre los dedos, a las presiones de cada discurso. De momento el concepto de entorno quizá no pasa de ser una aproximación a la idea de que el monumento casi nunca estuvo solo. Podríamos considerarlo como el espacio físico del que el monumento es inseparable, porque trasladado a otro lugar perdería su sentido. Insistiendo en ello, diríamos que entorno es todo aquello sobre lo que se ha proyectado el monumento, cuyos límites coinciden con el comienzo de lo otro, recibiendo al mismo tiempo su influencia. En un sentido más amplio, pero sobre todo más real, habría que pensar el entorno como el espacio urbano o rústico en el que surge el monumento, y en el que se inscriben los procesos de interacción entre éste y la sociedad que creó y se desenvuelve en la ciudad. Ambos se pertenecen y se interpenetran, configurándose recíprocamente. Por eso, aunque pueda pasarnos desapercibido, uno y otro evolucionan a la par. El entorno sería pues lo otro, pero no todo lo otro, sino aquella porción que se desarrolla en mutua interacción con el monumento. Abarcaría, en su caso, probablemente la ciudad pequeña o un sector muy definido, muy cualificado de la mediana o gran ciudad. Ésta como aquél habrían de ser objeto de protección unitaria, evitando definitivamente duplicidades contraproducentes.



## Notas

1. El hombre, como señala Ortega y Gasset, carece propiamente de "hábitat", es un intruso en la tierra. Por eso tiene que construir un lugar para vivir: La ciudad, como espacio humano, desempeña un papel fundamental en el progreso de la humanidad. Desde los asentamientos primitivos, con independencia del medio natural sobre el que se desplegaron, pero estrechamente relacionados con él, la ciudad constituye la creación humana por excelencia, no sólo porque en ella llegaron a concentrarse las realizaciones más egregias que han dado a luz las diferentes civilizaciones, sino porque es en sí misma el exponente más calificado de la evolución del hombre. Si puede no ser asumible la hipótesis de que el hombre llegó a serlo, desde su primigenia condición meramente zoológica, gracias a la vida en sociedad, será ésta sin embargo la que hará que el hombre comience a sentirse hombre, aunque tardará aún en ser capaz de concebir su experiencia. El hombre vive buena parte de su existencia multiseccular determinado por lo comunal, dentro de su clan o grupo, distante casi por igual de sí mismo como, en función de su pertenencia, de los demás grupos. De hecho el hombre no empezará a tener conciencia de su individualidad e inmanencia hasta Grecia, en los preludios de nuestra era. Con el Cristianismo alcanzará plenitud el concepto del hombre como persona y como ser colectivo.
2. Junto al modelo progresista y autoritario que se bosqueja en las anteriores líneas, hay otro: el culturista, que tratará de abrirse camino partiendo de la idea de que lo importante no es el individuo, sino la ciudad, y que propugna, frente a la ciudad alienante, una ciudad basada en la prioridad de las necesidades espirituales y en el principio de que el hombre necesita para su equilibrio el contacto directo con la naturaleza.
3. Las comunidades urbanizadas son un fenómeno contemporáneo. Lo que distingue a la concentración urbana de la rural o semirural radica no tanto en el tamaño respectivo como en el modo de vida. Hay una considerable diferencia en las ideas, prejuicios y hábitos más o menos normales en los hombres y mujeres de la ciudad con respecto a los habitantes del núcleo rural. La hay asimismo en los modales, más corteses quizá en aquéllos, más "urbanos", en suma, aunque también menos espontáneos. Los urbanitas suelen ser, por otro lado, más tolerantes, acaso porque tienen un sentido de la vida más práctico. Pero, por ese mismo pragmatismo se resignan a vivir anónimamente, a pasar desapercibidos, lo cual no resulta posible en el medio rural, donde las relaciones interpersonales son mucho más consistentes. La mayor disparidad podría encontrarse seguramente en la conciencia de alienación de los asuntos cívicos que invade a los habitantes de la ciudad. Éstos, no sólo se sienten desarraigados socialmente, sino también desvinculados de lo que pasa, porque no encuentran la forma de participar activamente y de crear colectivamente. Tal frustración se da también en los núcleos rurales en relación con los asuntos que trascienden el ámbito de éstos, pero en mucha menor medida por las cuestiones más cercanas, ya que en ellos hay por lo general una comunicación fácil y fluida entre los gestores del bien común y el resto de los ciudadanos.
4. En la línea de nuestra reflexión anterior –Boletín Informativo nº 13.Diciembre 1995– parece conveniente registrar que, aunque abundan las opiniones en sentido contrario, la tendencia de la Jurisprudencia en la interpretación de lo que constituye el Patrimonio Histórico no ha sido hasta ahora, ni mucho menos, expansiva, pues suele ceñirse a "tesoros de arte y de grandeza histórica".
5. Si a la legislación del Estado: LPHE y RPHE, unimos la de la C.A.: LPHA, Ley de Museos y Ley de Archivos, Reglamentos de Organización Administrativa del P.H., de actividades arqueológicas y de Protección y Fomento del P.H. y los Planes Generales de Bienes Culturales, y si a todo ello añadimos el grueso paquete de Instrucciones que regulan de forma casuística y exhaustiva, la elaboración de los documentos que aquellos Reglamentos implantan para la tramitación y resolución de expedientes de declaración cultural, inscripción en el Inventario General de Bienes Muebles, en el Registro General de BB.CC. o en el C.G.P.H.A., o el control administrativo de intervenciones en el P.H., etc., etc., el volumen de normas y requisitos es tal que puede paralizar *sine die* gran parte de los procedimientos.
6. En los comienzos de los setenta se calculó que, de mantenerse el crecimiento demográfico y económico de entonces, en los lustros finales de este siglo sería necesario urbanizar en España alrededor de 170.000 Ha. La crisis económica padecida en los países desarrollados precisamente a partir de esa década, ha debido acortar seguramente estas previsiones.
7. Para ilustrar lo que decimos nada más a propósito que la propia argumentación administrativa. He aquí un botón de muestra. La resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, de 19.12.1995, que encomienda a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía la gestión de los programas de rehabilitación y mejora de Áreas Urbanas y apueba la actuación específica de Trinidad-Perchel, en Málaga, apuesta por la rehabilitación para resolver la demanda de alojamientos y recuperar y consolidar el patrimonio residencial urbano, defender formas tradicionales de vida y detener procesos de desalojo de economías modestas, pero ni aún sobre el papel existe coherencia, pues en la propia encomienda se incluyen factores contradictorios que pueden incidir en la intervención, como demoliciones y reposición y nueva construcción de viviendas. Este hecho acentúa la coexistencia ilógica y un punto aviesa de intenciones, cuando es la propia literatura oficial la que excluye este tipo de intervenciones al definir la rehabilitación. Junto a estas disidencias dentro de la propia normativa, encontramos otros planteamientos que pueden igualmente dar al traste con los objetivos conservacionistas del patrimonio residencial y urbano. Así, cuando la propia Ley del Suelo, en su última versión, consolida la fórmula "fuera de ordenación" con la que descalifica los edificios e instalaciones erigidos con anterioridad a la aprobación definitiva del planeamiento urbanístico, que resulten disconformes con éste, da carta blanca a los ayuntamientos para decidir el futuro de los mismos, supeditando de esta suerte el mantenimiento de una buena parte de la arquitectura tradicional a la supuesta necesidad de nuevas alineaciones, y posibilitando la sustitución masiva de inmuebles que por sus características debían haberse rehabilitado.